

ADMISIÓN GENERAL

Al cumplimentar la solicitud, será necesario marcar la casilla de "alego" para que dicha circunstancia sea baremada, solamente en la acreditación de renta anual per cápita y discapacidad será necesario su "alegación +autorización".

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión		Puntos
a)	Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente solicitado.	
	- Primer hermano/a	8
	- Segundo o más hermanos/as	4
b)	Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado.	
	- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado	8
c)	Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.	
	- inferior o igual a un tercio del IPREM	5
	- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	3
	- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
	- hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
	<i>*La renta anual per cápita de la unidad familiar (art. 17 Decreto 52/2018) estará formada por el sumatorio de los ingresos obtenidos por los progenitores o tutores legales del alumno, como suma de la respectiva base imponible general más la base imponible del ahorro, menos la cuota resultante de la autoliquidación, con su signo. En el IRPF 2024: base imponible general (435) + base imponible ahorro (460) – resultado de la declaración con su signo (670).</i> <i>El total se divide entre el número de miembros de la unidad familiar. Ese valor se compara con los tramos del IPREM de 2024 de 14 pagas = 8.400 €</i> <i>Los menores tutelados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León obtendrán directamente la puntuación de renta.</i>	
d)	Progenitores o tutores legales q legales que trabajen en el centro solicitado.	8
e)	Condición legal de familia numerosa.	3
f)	Alumnado nacido de parto múltiple.	2
g)	Condición de familia monoparental.	2
h)	Acogimiento familiar del alumnado.	3
i)	Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus padres, madres, o hermanos o hermanas:	
	- en el alumno/a	4
	- en padres o madres	2
	- en hermanos/as	1
j)	Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3

k)	Expediente académico del alumnado , en caso de optar a enseñanzas de bachillerato: - para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3ºESO - para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4ºESO - otras situaciones (art. 19.15, párrafo 3º).	Nota (0 a 9) con un decimal 5
l)	Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas , pueda determinar el consejo escolar del centro (según anexo I)	2

En caso de **empate** en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- Existencia de discapacidad en el alumnado.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- Condición de familia numerosa.
- Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante **sorteo público** realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.

ANEXO I: Criterios complementarios

Circunstancias puntuables
Ser familiar hasta 1.º grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza.
Ser familiar hasta 3.º grado de consanguinidad de un empleado o empleada del centro del que se solicita plaza, o de un miembro de la congregación, asociación o fundación titular del que se solicita plaza.
Cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos en el/los centros docentes _____ (indicar denominación del centro/s), o "de la misma titularidad" del que se solicita plaza.
Tener hermanos o hermanas menores no matriculados en el centro solicitado.
Acreditar un domicilio de _____ (progenitores/tutores o abuelos o abuelas) o laboral ubicado dentro del mismo código postal del centro.
Cualquier criterio ya previsto en la normativa reguladora de la admisión.

Todas las circunstancias deben entenderse referidas al alumnado solicitante de plaza, salvo que se exprese otra cosa en el literal del criterio. Su cumplimiento debe poderse acreditar en el plazo de presentación de la solicitud de admisión.

Los criterios complementarios propios del centro para los alumnos de 1º y 2º ciclo de educación infantil, primaria y secundaria se publicarán cuando la Consejería los apruebe.